

Reinaldo Alvarado Fonseca

Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana

Señora

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO CONEXO

Demandante: ARLEY MAZO BEDOYA.

Demandado: LATIN AMERICAN GAMING S.A.S.

Radicado: 2019 – 00067 – 00

REINALDO ALVARADO FONSECA, en mi calidad de Apoderado del demandante en el proceso de la referencia, comedidamente presento liquidación de crédito con fundamento en el mandamiento de pago ordenado por su Despacho el 26 de febrero de 2019 y de su providencia de sígase adelante con la ejecución, en contra del demandado, a efectos de invocar su prelación de crédito ante el Juzgado 1º Civil del Circuito de ejecuciones de sentencias con radicado **No 2017 – 00375**.

- a) Por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y liquidación por despido injusto:

TOTAL, POR ESTE CONCEPTO: \$15´471.050,00

- b) Por concepto de indemnización moratoria por valor de un día de salario **\$73.333,00** por cada uno de retardo, por el no pago de las obligaciones del literal a) desde el 14 de noviembre de 2016, hasta el 13 de noviembre de 2018 (24 meses Art.65 C.S.T.) un total de 720 días.

Totalización de indemnización: 720 días X \$73.333,00 = **\$52´799.000,00**

TOTAL, POR ESTE CONCEPTO: \$52´799.000,00

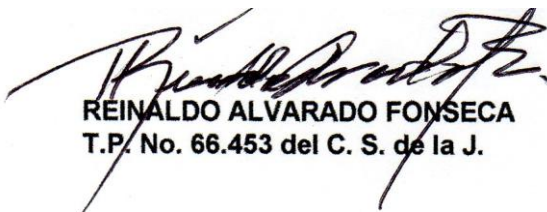
- c) Por concepto de costas liquidadas en la sentencia de 1ª Instancia

TOTAL POR ESTE CONCEPTO: \$ 2´159.367,00

- d) De igual forma, cumplidos los presupuestos procesales consagrados en el Art. 65 del C.S.T. invoco su anuencia, a efectos que a la anterior liquidación, se liquiden los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, a partir de la iniciación del mes veinticinco (25) hasta cuando el pago se verifique, o en su defecto se liquiden su indexación e intereses moratorios, conforme al **IPC CORRESPONDIENTE** por este periodo de 5 años y 5 meses, ante la pérdida del poder adquisitivo de los valores por los derechos laborales reconocidos.

- e) Liquidación costas en la presente acción ejecutiva el 10% del total de liquidación

Atentamente.


REINALDO ALVARADO FONSECA
T.P. No. 66.453 del C. S. de la J.